

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

AVISO por el que se informa a todas las autoridades federales, locales, entidades, organismos autónomos y al público en general, el domicilio de la oficina autorizada para entregar y recibir cualquier tipo de escrito, oficio, correspondencia, notificación y demás documentos y/o trámites vinculados y/o referidos al Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

PABLO ROBERTO ARENAS FUENTES, Director General del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o. y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 14, 22, 59, fracciones IV y V, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1o., 4, fracción XXI, y 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 4 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2, y 20 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

Aviso por el que se informa a todas las autoridades federales, locales, entidades, organismos autónomos y al público en general que la oficina central autorizada para entregar y recibir cualquier tipo de escrito, oficio, correspondencia, notificación y demás documentos y/o trámites vinculados y/o referidos al Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura se encuentra ubicada en Avenida México número 190, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, en la Ciudad de México, en días hábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en un horario de atención de las 09:00 a las 18:00 hrs. Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente aviso surtirá efectos generales a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2018.- El Director General, **Pablo Roberto Arenas Fuentes**.- Rúbrica.

(R.- 461710)

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

ACUERDO por el que se reforman y derogan disposiciones del Código de Conducta de la Comisión Reguladora de Energía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

ACUERDO Núm. A/081/2017

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

RESULTANDO

PRIMERO. Que el 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual establece en su Título Tercero las faltas administrativas de los servidores públicos y actos particulares vinculados con faltas administrativas graves que se relacionen con algún Conflicto de Interés.

SEGUNDO. Que el 22 de agosto de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que se estima necesario modificar el artículo 3 del Código de Conducta de la Comisión Reguladora de Energía, con el objeto de alinearlo a la redacción del Manual de Organización General de la Comisión Reguladora de Energía, instrumento que refleja la conformación de las Unidades Administrativas de la Comisión Reguladora de Energía.

SEGUNDO. Que en virtud de la emisión del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Federal, por las Secretarías de Gobernación y de la Función Pública y el Instituto Nacional de las Mujeres, resulta necesario modificar la fracción VIII del artículo 10 del Código de Conducta de la Comisión Reguladora de Energía.